



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA No.** 110014003049 **2021 00094 00**

En atención al despacho comisorio (*sin número*) allegado por el Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Medellín, se dispone:

**AUXILIAR** la comisión conferida por el **JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN** (2019-00508)-.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro del 12.50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 53<sup>a</sup> - 26 (*dirección catastral*), y/o al momento que se indique al momento de practica la diligencia y perteneciente a Iván Andrés Gil, relacionado en el despacho comisorio allegado, se fija la hora de las 8:30 am del día 30 de julio del año 2021.-

Como secuestre se nombra a **ANA RAQUEL PULIDO TORRES** quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe deberá aceptar y posesionarse del cargo, para lo cual podrá allegar su comunicación respectiva vía virtual. **Líbrese telegrama** y/o **entéresele** por el medio más expedito.

Se advierte que previo a la diligencia deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una fecha de expedición no superior a un mes.

Cumplida la comisión, se ordenara la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA